

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, memorial por el apoderado ejecutante allegando solicitud de ordenar emplazamiento del demandado conforme al Decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 10 de agosto de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente, y el memorial presentado por el apoderado de la parte ejecutante, solicitando se ordene el emplazamiento del demandado JESUS JAIME COLLANTES, sin embargo, se advierte al togado que mediante auto de fecha tres (03) de marzo dos mil veintiuno (2021) que libró mandamiento de pago en el numeral quinto, dispuso:

“QUINTO: ORDENAR el emplazamiento del demandado JESUS JAIMES COLLANTES identificado con C.C. 13.357.000, para tal efecto se dispone realizar la publicación del mismo, en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de junio de 4 de 2020, por el termino establecido en el inciso sexto del artículo 108 del Código General del Proceso.”

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

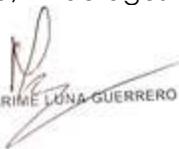
RESUELVE

PRIMERO: ESTESE A LO DISPUESTO en providencia de tres (03) de marzo dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El Auto fechado el día 10 de agosto de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM</p> <p>Bucaramanga, 11 de agosto de 2021</p> <p> MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

178e5c386ae5917faf707b6939bc9ca9b9e12ea2bd9287bf7566c602fd32a463

Documento generado en 10/08/2021 11:45:47 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**